RESPUESTA A OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-015-2026

DE: **DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS -** Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio de Sonsón – Antioquia.

Observaciones presentadas por SSS GLOBAL S.A.S.
16/07/2026 5:20:09 PM - CO1.MSG.9722989

En mi calidad de representante legal de **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con NIT 900.916.133-8, me dirijo a ustedes con el debido respeto con el fin de presentar las siguientes solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones del proceso de la referencia. Lo anterior, con el propósito de garantizar la libre concurrencia, la transparencia y la correcta estructuración de las propuestas para la debida ejecución del futuro contrato:

Observación No. 01:

1	**Ficha Técnica: Logística y Transporte**	En la descripción de la ficha técnica se solicita detallar el vehículo para la entrega de los elementos. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar: • ¿Se requiere para la entrega un vehículo tipo furgón, una camioneta 4x4, o es obligatorio contar con ambos tipos de vehículos?

(...)".

Respuesta a Observación No. 01: La entidad le indica que el futuro adjudicatario debe garantizar la entrega de los bienes objeto de adquisición con los vehículos que considere pertinentes para lograr la entregar hacia las diferentes veredas del municipio y los corregimientos de las vertientes Caucana y Magdalénica. De este modo **se da respuesta a su observación.**

Observación No. 02:

2	**Requisitos Habilitantes: Capacidad Jurídica / Financiera**	Solicitamos aclarar si para participar en el presente proceso de selección es de carácter obligatorio aportar el paz y salvo municipal o si este documento no constituye un requisito habilitante de participación.

(...)".

Respuesta a Observación No. 02: La entidad le indica que el paz y salvo municipal no es un requisito habilitante para el presente proceso de selección. De este modo **se da respuesta a su observación.**

Observación No. 03:

3	**Requisitos Habilitantes: Experiencia y Constitución**	Con respecto a la antigüedad del proponente, solicitamos aclarar si se requiere que la empresa cuente con más de un (1) año de constitución jurídica para poder participar, o si por el contrario no se exige un límite de tiempo mínimo de constitución.

(...)".

Respuesta a Observación No. 03: La entidad le indica que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el aviso de limitación a Mipymes municipales, las convocatorias limitadas a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia. De este modo **se da respuesta a su observación.**

Observación No. 04:

4	**Criterios de Sostenibilidad y Calidad**	Solicitamos a la entidad dar claridad en el pliego de condiciones frente a los siguientes dos aspectos: a) Si los proponentes deben cumplir formalmente con alguna política de compras públicas sostenibles y qué documentos se deben aportar para su acreditación. b) Cuáles son las condiciones, términos y cobertura de la garantía de los productos a entregar.

(...)".

Respuesta a Observación No. 04: La entidad le indica que los proponentes que cuenten con políticas de compras públicas sostenibles los podrán aportar. No obstante, para el presente proceso de selección no se definieron requisitos habilitantes en este sentido conforme el estudio del sector.

Frente a las condiciones, términos y cobertura de la garantía de los productos a entregar, estos aspectos se encuentran en la ficha técnica y en el estudio previo. En todo caso, los interesados deben tener en cuenta que para los bienes a adquirir aplican garantías de fabricante o garantías otorgadas por parte del proponente, conforme a las reglas aplicables para garantías posventa.

Por último, se remite a la página 08 del estudio previo, que indica:

SISTEMA DE GARANTÍA, REPOSICIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

- **Periodo de Cobertura:** Todos los bienes objeto del presente suministro —incluyendo el componente textil y motorización de los aeroinflables, la estructura metálica de las botellas de reciclaje, y las herramientas y equipos no consumibles que integran los kits de educación ambiental (tales como binoculares, lupas y termohigrómetros)— contarán con una garantía de calidad técnica mínima de un (1) año, contados a partir de la firma del acta de entrega a satisfacción por parte de la supervisión. Se exceptúan de este plazo el material vegetal vivo y los insumos médicos o de protección de carácter consumible, los cuales se garantizarán únicamente en cuanto a su óptimo estado de entrega inicial.
- **Alcance de la Garantía:** La cobertura obligará al contratista a responder por cualquier imperfección, defecto latente, daño prematuro o vicio de fabricación de los materiales. Esto incluye costuras defectuosas, fallos en los sistemas de soplado de los inflables, deterioros prematuros del recubrimiento de pintura de las botellas, así como descalibraciones de fábrica o defectos de óptica y ensamble en las herramientas didácticas entregadas, siempre que ocurran durante el uso normal y pedagógico de los elementos.
- **Procedimiento de Reposición:** En caso de identificarse fallas, averías o defectos atribuibles a la calidad de los suministros dentro del año de vigencia de la garantía, el contratista procederá a la reparación técnica o sustitución definitiva del elemento afectado en un término no mayor a diez (10) días hábiles. El contratista asumirá la totalidad de los costos operativos, de transporte y logísticos correspondientes para el retiro y nueva entrega en el Municipio de Sonsón, sin que esto represente adiciones económicas de ninguna naturaleza al valor del contrato estatal. De este modo **se da respuesta a su observación.**

Observación No. 05:

5	**Personal Técnico para Ejecución**	Con el fin de asegurar una correcta y óptima ejecución del objeto contractual, solicitamos precisar si la entidad exigirá que el personal destinado al proyecto cuente con experiencia o formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con la educación ambiental o afines, y bajo qué criterios se evaluará este perfil.

(...)".

Respuesta a Observación No. 05: La entidad le indica que para el presente proceso se le exige al futuro contratista que garantice el talento humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual. En este sentido, hasta el momento no se han recibido observaciones que ameriten la exigencia de personal mínimo requerido habilitante.

No obstante, en aras de asegurar una correcta y óptima ejecución del objeto contractual, se incluirá un requisito técnico habilitante, así:

El proponente deberá acreditar que cuenta con alianza comercial vigente durante el plazo de ejecución del presente contrato con un fabricante debidamente registrado ante Cámara de Comercio cuyo objeto social le permita fabricar los elementos del ítem Estructuras Aeroinflables de Identidad Biológica e Interpretación Ambiental. En este caso el proponente deberá adjuntar el documento de alianza comercial firmado por el R.L. del aliado fabricante y certificado de existencia y representación legal del aliado fabricante. De este modo **se da respuesta a su observación.**

Cordialmente;

DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS
Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente
Ordenador del Gasto

Proyectó	Edgar Alberto Giraldo Sierra – Asesor Jurídico Contratista		22/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			